

# *Diario de Sesiones* *de la* *Asamblea de Madrid*



---

Número 545

19 de febrero de 2014

IX Legislatura

---

## COMISIÓN DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

### PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel Redondo Alcaide

Sesión celebrada el miércoles 19 de febrero de 2014

### ORDEN DEL DÍA

**1.- C-73/2013 RGEF.669.** Comparecencia de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Turismo y Cultura, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el ámbito de sus competencias para esta Legislatura y previsiones de actuación hasta la finalización de la misma. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

**2.- PNL-5/2014 RGEF.1320.** Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a la declaración urgente del conjunto formado por la finca Dehesa de

---

Sotomayor de su propiedad y por el edificio Real Casa de la Monta, como Bienes de Interés Cultural, procediéndose a incoar cuanto antes el expediente para su declaración a través de la Dirección General competente.

### 3.- Ruegos y preguntas.

## SUMARIO

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 16 horas y 38 minutos. ....	30035
— <b>Modificación del orden del día:</b> Retirada del punto primero, C-73/2013 RGEF. 669. ....	30035
- Interviene la Sra. Moya Nieto, comunicando las sustituciones de su Grupo. ....	30035
— <b>PNL-5/2014 RGEF.1320. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a la declaración urgente del conjunto formado por la finca Dehesa de Sotomayor de su propiedad y por el edificio Real Casa de la Monta, como Bienes de Interés Cultural, procediéndose a incoar cuanto antes el expediente para su declaración a través de la Dirección General competente.</b> ....	30035
- Interviene el Sr. Dionisio Ballesteros, en defensa de la proposición no de ley. ....	30035-30039
- Intervienen, para fijar la posición de sus Grupos, el Sr. Fabo Ordóñez y el Sr. Beltrán Pedreira. ....	30040-30042
- Interviene el Sr. Beltrán Pedreira, comunicando las sustituciones en su Grupo. ....	30043
- Votación y rechazo de la proposición no de ley. ....	30043
— <b>Ruegos y preguntas.</b> ....	30043
- No hubo ruegos ni preguntas. ....	30043
- Se levanta la sesión a las 17 horas y 11 minutos. ....	30043

*(Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos).*

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenas tardes, señorías. Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura prevista para el día de hoy, 19 de febrero de 2014. *(La señora Moya Nieto pide la palabra.)* Señoría, tiene la palabra.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, señora Presidenta. Pido la palabra por dos cuestiones: la primera solicitar una alteración del orden del día, si se considera conveniente, para que la comparecencia 73/13 sea retirada aunque permanezca como asunto pendiente de inclusión en el orden del día de otras sesiones de la Comisión; la segunda cuestión es que, en la proposición no de ley presentada por mi Grupo Parlamentario, a efectos de comunicar las sustituciones, les comunico que intervendrá el señor Dionisio Ballesteros sustituyendo a la señora Alcalá Chacón.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Pensaba preguntar posteriormente por las sustituciones, porque, como sabe S.S., la alteración del orden del día necesita la aprobación de los miembros de esta Comisión y, por lo tanto, lo someto a su consideración. ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión en la alteración del orden del día propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista? *(Asentimiento.)* Bien, por tanto, se retira del orden del día para mantenerla como una iniciativa viva para poder ser activada cuando así lo estime el Grupo Parlamentario Socialista, pasando a ser un asunto pendiente.

Antes de nada, también quisiera aprovechar la coyuntura para saludar a los invitados que ha propuesto el Grupo Socialista, a los concejales del Ayuntamiento de Aranjuez y a quienes les acompañan, y que asisten al debate y votación de la iniciativa cuya tramitación vamos a comenzar a continuación.

**PNL-5/2014 RGEF.1320. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a la declaración urgente del conjunto formado por la finca Dehesa de Sotomayor de su propiedad y por el edificio Real Casa de la Monta, como Bienes de Interés Cultural, procediéndose a incoar cuanto antes el expediente para su declaración a través de la Dirección General competente.**

Para defender la iniciativa, por parte del Grupo proponente, el señor Dionisio tiene la palabra por tiempo de quince minutos.

El Sr. **DIONISIO BALLESTEROS**: Muchas gracias, señora Presidenta. Antes de nada, quiero decir que la proposición no de ley que traemos aquí, a través del Grupo Parlamentario Socialista, pretende fundamentalmente dos cuestiones: la primera, que nos parece la más importante y para la que reclamamos el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios, es poner en valor y proteger unos bienes excepcionales, no solo por sus valores naturales y ecológicos, sino también históricos,

culturales y paisajísticos. La segunda es trasladar la voluntad de la ciudad de Aranjuez, del pueblo de Aranjuez, expresada en el Pleno de la Corporación, en el que, el pasado septiembre, todos los Grupos Parlamentarios votaron la solicitud al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se iniciase el expediente con carácter de urgencia para la declaración de bien de interés cultural a la Casa de la Monta y su entorno, que es la dehesa de Sotomayor; por lo tanto, también somos portavoces de aquella voluntad, insisto, de toda la ciudad de Aranjuez, puesto que todos sus representantes en la institución votaron a favor de esta proposición.

Es oportuno por varios motivos: primero, porque la experiencia nos dice que ha habido alguna proposición no de ley similar para la declaración de algún bien de interés cultural, como fue en la Legislatura anterior el hospital de San Carlos, que se trajo a la Asamblea, se presentó una proposición –no recuerdo si fue en Pleno o en Comisión–, se aprobó iniciar ese expediente y a día de hoy no solamente no está iniciado sino que está sometido a las discreciones que la Ley de Patrimonio Histórico, la anterior y la actual, prevé cuando un expediente no se activa en el momento adecuado. Además, es oportuna tanto la declaración como el carácter de urgencia porque, inesperadamente, lo que empezó siendo una propuesta con expectativas positivas por parte de la Comunidad de Madrid a la hora de concesionar la explotación de la finca y del edificio de la Casa de la Monta, en su momento, en lo que nosotros entendimos que era una oportunidad siempre y cuando hubiera sido coherente con los valores y las características de este entorno, hoy, a raíz de las propuestas que se están haciendo evidentes, aparece como un riesgo que debilita y pone en cuestión los valores excepcionales a los que antes hacía referencia.

Señorías, les recuerdo que, en 2001, Aranjuez es declarado Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad. Esta declaración, que contempla una enorme complejidad de agrupaciones entre diferentes ámbitos de la ciudad, de su término municipal y de su territorio, es verdad que dejó fuera toda una red de infraestructuras que en la época de Carlos III se pusieron en valor, se construyeron y se habilitaron para la explotación –moderna explotación en aquella época– agrícola y ganadera de la comarca de las vegas regadas por el Tajo y el Jarama, en este caso, en el término municipal de Aranjuez. Y digo moderna porque no solamente pretendía la explotación en sí, sino una forma muy avanzada de explotación, de puesta en valor de ese territorio. Estas unidades agropecuarias siempre tenían las mismas características, salvo una, el Real Cortijo de San Isidro, que tiene una entidad mayor y que precisamente ahora se está intentando incorporar, también a petición del Pleno de la corporación con la unanimidad de todos los Grupos políticos, a ese conjunto declarado como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad. Estas unidades de explotación agropecuarias que se hicieron en la época de Carlos III tenían una característica especial: determinaban una finca, cuartel o dehesa, en función del tipo de finca que fuese, con un edificio especialmente diseñado por arquitectos de la época con unas peculiaridades excepcionales para la explotación, insisto, con un carácter bastante moderno, de la agricultura y la ganadería en aquel momento.

Estos núcleos de explotación tienen un referente excepcional que es el Real Cortijo de San Isidro. Era una agrupación residencial para los colonos que iban a explotar en aquella época las fincas de la corona, que además se dotaron de una estructura urbana muy peculiar que luego fue retomada

a lo largo de la historia del urbanismo y de la arquitectura en diferentes países y que en España tuvo un matiz de reflejo en los poblados de colonización de la época de la dictadura franquista, en la que se cogieron como referencia algunos modelos europeos y, en concreto, el modelo del Real Cortijo de San Isidro. Hoy todavía sigue siendo un núcleo de excepcional calidad a pesar de que ha habido algunas intervenciones que lo han desvirtuado. Pero no es solamente el Real Cortijo de San Isidro que tiene muchas características peculiares, similares al bien que hoy planteamos para su protección y su puesta en valor, sino otras unidades de explotación agropecuaria que quiero señalar a SS.SS. para que sean conscientes de la importancia de lo que estamos hablando. Hablo de la Real Finca de Villamejor, más cerca de Toledo que de la zona norte del término municipal de Aranjuez; el conjunto agropecuario de Las Infantas; la Casa Cuartel de La Flamenca; la Casa de Vacas, hoy desaparecida, aunque queda todavía alguna traza vinculada al Tranzón de las Doce Calles y a las Doce Calles; el conjunto agropecuario de La Montaña y, lógicamente, entre estos están la Dehesa de Sotomayor y la Casa de La Monta.

Esta finca es la única que a día de hoy mantiene el carácter público, es decir, es la única finca en la que la Administración tiene toda la capacidad de garantizar su protección y la salvaguarda de sus valores, de su identidad y de esos valores a los que hacía referencia antes, no solo naturales y ecológicos sino también históricos, culturales y excepcionalmente paisajísticos. Mantiene una integridad formal y paisajística extraordinaria. Es verdad que hace unos años se mutiló la finca vendiendo la mitad a una entidad privada. Creo que aquello fue un error que da pie a que cualquier iniciativa mal llevada a cabo por parte de la Administración en lo que hoy es todavía público pudiera aprovecharse perversamente porque en aquel momento se hizo cargo de la propiedad de la otra parte de la finca. Lo cierto es que, a pesar de esa mutilación, hoy la finca de Sotomayor sigue siendo un paradigma del paisaje completo de Aranjuez y lo que ha marcado esas unidades de explotación agropecuarias. Desde el río y los sotos de ribera, pasando por las zonas de regadío, siguiendo por los cortados que llevan a secano, es decir, hay toda una sección paisajística de un extraordinario valor, que es lo que hoy traemos a valorar para su protección como un BIC.

Siempre ha tenido esta finca un carácter claramente agrícola y ganadero, es más, la modernidad venía también porque había experiencias de investigación, lo que hoy llamaríamos I+D+i, vinculadas a la agricultura y a la ganadería. Históricamente, incluso desde que Carlos III tomó posesión e impulsó la construcción de la Casa de La Monta y la definición de la Dehesa de Sotomayor, hubo una voluntad clara de investigar en la ganadería vinculada al caballo, en la agricultura y en la mejora de la explotación agrícola, con la adaptación de especies tanto ganaderas como agrícolas. En la Casa de La Monta y en la Casa de Vacas había especies en aclimatación, incluso especies africanas y tropicales. Es decir, había una voluntad clara de investigación, lo que hoy llamaríamos, insisto, por eso hablaba de la modernidad, del I+D+i. No tenía que ver con el carácter lúdico, de ocio o turístico de la época, que se hacía en otros lados. Lo digo porque el uso que se le pretende dar ahora -y la desvirtuación que ha alarmado y que hace oportuna esta proposición no de ley- es el de convertir aquella finca, fundamentalmente, en una explotación más vinculada al ocio lúdico recreativo que se hacía en otros lados -y tanto en la época de Carlos III como ahora entendemos que deberían hacerse en otros ámbitos- y pervertir los valores agrícolas, ganaderos, de investigación y educativos.

La Casa de la Monta, que es el edificio que da coherencia a toda esta dehesa y que vincula la intervención humana y cultural a una finca en origen natural y luego, lógicamente, transformada por la acción cultural del hombre, en este caso de la gente que estaba vinculada a la explotación agrícola de la mano de la corte en la época de Carlos III, es un edificio que se construye por una disposición de 13 de agosto de 1761 –lo digo para una referencia histórica- sobre un diseño de Jaime Marquet, destinado a albergar la yeguada real y con un fin de protección e investigación en los términos en los que en aquella época se hacía la investigación en el ámbito caballar o en el ámbito de la ganadería. Refleja la modernidad de la época no solamente en el concepto de su relación con la propia finca sino también en el concepto arquitectónico, en las trazas -tengo que recordarles que en aquella época el neoclasicismo era un elemento de modernidad aunque ahora nos pueda parecer algo ya pasado de moda-, la funcionalidad constructiva vinculada a la pureza de esas trazas y, como decía antes, la vinculación a la explotación de la finca; eso normalmente hasta la época del Barroco no se da con tanta profusión, pero en aquella época ya se daba.

La Dehesa de Sotomayor además mantiene unos valores ecológicos excepcionales, muy protegidos no solamente a nivel europeo sino también en el Plan General de Ordenación Urbana; es suelo no urbanizable protegido con diferentes categorías superpuestas de protección: espacio de interés forestal y paisajístico; Lugar de Importancia Comunitaria, LIC, denominado "Vegas, cuevas y páramos del Sureste"; Zona de Especial Protección de Aves, ZEPA, denominada "Carrizales y sotos de Aranjuez". Además, es receptora de una serie de colonias de aves como las avutardas o las gangas ibéricas, especies en protección, o colonias florísticas como el pítnano, que es la única colonia que existe en la Comunidad de Madrid y, como ustedes saben, está catalogada como especie amenazada y en absoluta protección.

El edificio tiene un carácter monumental, con un nivel de protección estructural en el Plan General de Ordenación Urbana, es decir, que no solamente hay que proteger el exterior sino también la estructura del propio edificio. Además, tiene un uso muy peculiar: equipamiento social de carácter público; es decir, que tanto el legislador en origen como el legislador de después le da un carácter y una vocación pública para la función en que fue concebido, que es la explotación agrícola y ganadera de la finca, y no otras a las que voy a hacer referencia según vaya terminando, para no importunar a la señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Le quedan dos minutos.

El Sr. **DIONISIO BALLESTEROS**: Se dan valores que justifican la declaración y además se dan circunstancias que hacen urgente el inicio del expediente de la misma. Hay una preocupación especial porque, como ya dije, en su momento se hizo otra declaración con relación al hospital de San Carlos que no compartimos porque paralizaba una subvención, pero, más allá de eso, luego no se justificó con el desarrollo del expediente, y porque, a raíz de la concesión de la explotación de la finca por parte de la Comunidad de Madrid, una explotación que debería estar vinculada a la investigación y explotación agrícola y ganadera, la propuesta que la empresa adjudicataria hace tiene más que ver con otras cosas que con la propia explotación agrícola.

Se concede a una entidad privada y esta entidad plantea una propuesta, yo creo que con la complicidad de la Comunidad de Madrid, puesto que hasta ahora no ha habido una actuación contundente de negación a lo que allí se plantea, o por lo menos a algunos de los aspectos que allí se plantean, que pervierte y pone en riesgo los valores naturales, históricos, culturales y paisajísticos.

La actuación que se plantea allí ahora y que ha surgido en estos últimos años es una actuación que tiene un impacto en la finca similar al de una población de 2.000 habitantes. Pretenden la edificación de 80.000 metros cuadrados. Pretenden, además, alterar en torno a 380.000 metros cuadrados; es decir, 38 hectáreas de suelo con un interés edafológico excepcional que ya se ha puesto en evidencia en otras Comisiones en este Parlamento. Quieren construir 28.000 metros cuadrados de aparcamientos para 1.500 vehículos; un hotel con 100 apartamentos... Como pueden ustedes comprobar, esto tiene poco o nada que ver con los valores que dan sentido a la explotación de la finca en origen.

La propuesta que está encima de la mesa y que nos alarma a nosotros, también alarma a otras entidades -ha sido motivo de denuncia y de alegaciones por parte de las mismas- y ha sido también motivo de debate en esta Asamblea. Hago referencia a ello por la urgencia y la necesidad de tomar una posición al respecto. Les puedo decir que, a la vista de lo que hemos podido comprobar, si esa propuesta sigue adelante, se va a enfrentar a una declaración y a la consideración de bien de interés cultural, si al final el Consejo de Gobierno es receptor de la voluntad de la ciudad de Aranjuez. Pero además, estoy convencido de que, si no se rectifica esa propuesta, terminará en los tribunales nacionales -españoles- y, desde luego, va a terminar en los tribunales europeos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Dionisio, le ruego que finalice.

El Sr. **DIONISIO BALLESTEROS**: Terminó ya. ¿Por qué? Porque vulnera el espíritu que nos ha traído hoy aquí a plantear, precisamente, el reconocimiento de esos valores y la declaración para proteger dichos valores. Espero, señorías, de verdad, que en un gesto de compromiso con lo que ya hicieron los ciudadanos de Aranjuez en su momento, en su Pleno, hoy todos votemos a favor, con independencia de que luego el Consejo de Gobierno haga lo que tenga que hacer o lo que estime oportuno, con el apoyo o no de Grupos Parlamentarios, grupos políticos o ciudadanos, en lo que supone la intervención y las propuestas en la Dehesa de Sotomayor y en la Casa de la Montaña. Muchas gracias por su generosidad, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor portavoz. Antes de continuar y de dar la palabra para fijar posición al resto de los Grupos Parlamentarios, quiero excusar la presencia tanto del portavoz del Grupo Izquierda Unida, señor Sanz Arranz, como de su portavoz adjunto. El señor Sanz Arranz se ha puesto esta mañana en contacto conmigo para hacerme saber que se encontraba enfermo y durante algunos días no le vamos a ver por aquí. Y el señor Bejarano, como es el portavoz de la Comisión de Sanidad y no tiene el don de la ubicuidad, no puede estar en dos sitios al mismo tiempo, excusa la presencia del Grupo Izquierda Unida. Yo quería dejar constancia para conocimiento

no solo de los Grupos Parlamentarios, sino también para que constara su excusa en el Diario de Sesiones.

Dicho lo cual, tiene la palabra, por parte del Grupo UPyD, el señor Fabo.

El Sr. **FABO ORDÓÑEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Brevemente, voy a exponer la posición y las conclusiones a las que hemos llegado a partir de la propuesta del Grupo Socialista, a cuyo portavoz agradezco las explicaciones que nos ha dado hoy aquí.

En primer lugar, quiero manifestar que nuestra posición consiste en que sobre este conjunto histórico haya el máximo grado de protección y que, efectivamente, su uso en el futuro esté directamente relacionado e imbricado en lo que ha sido su uso tradicional. A partir de ahí, lógicamente apoyaremos la propuesta que se plantea, más aun sabiendo que es una propuesta que tiene el antecedente de haber sido apoyada por todos los Grupos en el Ayuntamiento de Aranjuez, que incluyen los Grupos aquí presentes, aunque sobre esto queremos manifestar ciertas dudas, que lo son también de los expertos que hemos consultado sobre la materia: el hecho de que se trate ya de un conjunto histórico declarado Patrimonio de la Humanidad y con los niveles de protección que eso conlleva, en principio entendemos que plantea una situación en la cual su declaración como bien de interés cultural por parte de la Comunidad de Madrid no supondría cambios esenciales en su grado de protección. Podemos estar equivocados, pero esta es la conclusión a la que hemos llegado, realizando, además, consultas porque, efectivamente, estos asuntos tienen vericuetos y complejidades donde uno puede equivocarse. En ese sentido no tenemos claro realmente qué es lo que aporta esta declaración, por esa circunstancia, y tampoco ha quedado aclarado ese término en la intervención que hemos escuchado hasta ahora. Por tanto, esto es algo que nos causa cierta perplejidad, pero ninguna dificultad, porque, en todo caso, sería una declaración redundante en cuanto al nivel de protección que tiene, pero no sería algo contrario al nivel de protección que nosotros deseamos para todo este conjunto, incluido su uso.

Por otro lado, efectivamente, tenemos conocimiento de algún proyecto en marcha, porque, en realidad, los orígenes del proyecto son bastante antiguos, según hemos podido comprobar y no sabemos con precisión, lógicamente, en qué estado están esas cuestiones y puede ser que, efectivamente, por un lado, la alarma que se ha expresado aquí tiene algún tipo de justificación y fundamento respecto a lo que se puede hacer, pero, por otro lado, tampoco compartimos plenamente esta cuestión puesto que la versión se da desde el propio ayuntamiento como impulsor de ese proyecto es que se garantizarán al cien por cien todas las exigencias fijadas en el ordenamiento sobre de protección que ya actúan sobre el conjunto. Además, hemos concluido que sería conveniente, en este caso, algún tipo de intervención rehabilitadora, algún tipo de intervención que dé proyección de futuro a todo esto con una nueva potenciación de sus usos y con la intervención directa de algunos de sus elementos principales, incluso la Casa Monta. Además, vemos que esto es expresamente apoyado en la publicación Arquitectura y Desarrollo Urbano, que dedica nada menos que, doce o quince páginas a esta cuestión, haciendo un análisis muy detallado de todo su recorrido histórico y analizando las diferentes intervenciones que se han producido y recomendando o reclamando ese tipo



de intervención, ahora, en la actualidad, por una necesidad. Por tanto, vemos que se trata de algo que hay que proteger y que, a la vez, exige una intervención de rehabilitación, una intervención que lo mejore en estos momentos desde esa perspectiva. En ese sentido, uniendo todos los elementos que hay sobre la Mesa y más allá de que sea redundante o no, nos parece oportuno, en todo caso, extremar al máximo el grado de protección sobre esta cuestión que todos entendemos y compartimos como necesario. Por tanto, quiero reforzar que, verdaderamente, el proyecto que hay en marcha, o los que puedan haber si este fracasa en un futuro, sean ejecutados de la manera más adecuada.

Concluyo. Compartiendo absolutamente con todos ustedes la voluntad de protección sobre este patrimonio de primera magnitud. Nosotros, ante la disyuntiva concreta y más allá de que, efectivamente, igual resulte redundante, nos parece oportuno extremar al máximo el grado de protección con la declaración. En ese sentido apoyaremos la propuesta. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Señor portavoz. En nombre el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Beltrán Pedreira.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señorías, por sus intervenciones y por el tono de las mismas. Desde siempre saben que este portavoz cuando ejerció como tal en la Legislatura anterior, y ahora como portavoz adjunto en esta Comisión siempre dio la bienvenida a los temas que tratábamos en cuestión de patrimonio y, en general, cuestión de cultura, porque desde el Partido Popular creemos que la cultura es patrimonio de todos, independientemente del color político que pueda tener cada uno de los miembros de esta Comisión. Por lo tanto, agradezco que se haya traído a esta Comisión esta proposición no de ley, pero tengo que decir, en honor a la verdad y tras la intervención del señor Dionisio, que las dudas se nos han acrecentado tras cada momento en que les hemos escuchado en relación con lo que en realidad nos viene a pedir el Grupo Parlamentario Socialista, puesto que lo que se necesita precisamente cuando alguien va a hablar de bienes de interés cultural es precisar la cuestión e ir exactamente a la delimitación del bien que estamos tratando.

Creo que hemos escuchado atentamente nociones de historia, nociones de medioambiente, etcétera, pero, realmente, al final hemos escuchado también una serie de justificaciones de lo que es la proposición no de ley que son redundantes con las intervenciones del señor Dionisio tanto en la Comisión de Medio Ambiente de 3 de febrero en esta Cámara así como las intervenciones que se han llevado a cabo en el Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez. Y es precisamente entonces, el 18 de septiembre de 2013, cuando el Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez adopta el acuerdo de solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la declaración como Bien de Interés Cultural de la Casa de la Monta y la finca Dehesa de Soto Mayor, donde reside exactamente el ámbito en el cual se ha venido a producir esa solicitud, por lo cual creemos que el criterio de oportunidad que podría tener esta proposición no de ley ya está tratado en ese ámbito que precisamente el señor Dionisio se ha referido, en el ámbito de consenso, de unanimidad que ha habido por parte de todos los Grupos municipales en Aranjuez, Ayuntamiento gobernado por el Partido Popular precisamente con mayoría absoluta, y

creo que ese es el ámbito en el que debemos circunscribir en este momento la cuestión que aquí nos trae.

Si nos atenemos a lo que dice la ley los expedientes se inician precisamente a instancias de terceros, y eso es lo que ha hecho el Ayuntamiento de Aranjuez, y, por lo tanto, creemos que eso está siguiendo ya su cauce. Por eso insisto en que en el Grupo Parlamentario Popular la proposición no de ley nos parece que peca de redundante. Además, como saben todos ustedes, la consideración sobre la figura adecuada de protección del edificio, tanto si es BIC o BIP, Bien de Interés Cultural como Bien de Interés Patrimonial, de acuerdo a las prescripciones de la nueva Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, debe realizarse teniendo en cuenta el interés de esta construcción respecto a otras caballerizas similares de época existentes, etcétera; es decir, tiene que llevar un análisis histórico exhaustivo para catalogar exactamente el bien y, asimismo, también del estado de conservación de sus partes principales y las características de la finca Dehesa de Sotomayor, donde se ubica.

Creo que, además, el señor Dionisio también se ha contestado a lo largo de la intervención porque ha mencionado que el bien ya está protegido de por sí, tanto por prescripciones como pueden ser las normas urbanísticas, y con el máximo nivel de catalogación. También ha manifestado aquí ciertas dudas el representante y portavoz de UPyD porque, teniendo en cuenta el conjunto en el que se inscribe el bien, considera este Grupo que ya goza de una protección en sí mismo; pero, aun así, el edificio, como bien saben SS.SS. está protegido como Bien de Interés Patrimonial -y esto es muy importante tenerlo en cuenta-, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Además, El conjunto de la finca también está declarado como zona arqueológica, sin perjuicio de la protección medioambiental que, como saben sus señorías, fue objeto de tratamiento en esa Comisión del 3 de febrero, en la cual también el señor Dionisio pudo manifestar sus inquietudes respecto a lo que es la protección medioambiental.

Señorías, creo que con estas explicaciones y una vez que se ha hecho la introducción histórica por parte del Grupo Parlamentario Socialista y también por las menciones que ha hecho el Grupo Parlamentario UPyD, en conclusión lo que nosotros vemos desde el Grupo Parlamentario Popular es que esta proposición no de ley, insisto, simplemente es un mero ejercicio de oportunismo político y, por lo tanto, no aporta nada sobre lo ya tratado por el Ayuntamiento de Aranjuez en su momento con la aprobación unánime por el Pleno, creemos que ese es el cauce donde ha sido tratado y, por lo tanto, también en base a las explicaciones dadas aquí por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, nos vemos en la tesitura de tener que rechazar esta proposición no de ley tal cual está formulada y tal cual se ha explicado aquí a todos los miembros de la Comisión por parte del Grupo de la oposición, el Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor portavoz. Concluido el debate, pido a los Grupos Parlamentarios que informen a la Mesa si hay alguna sustitución. La señora Moya ya nos ha comunicado la sustitución de la señora Alcalá Chacón por el señor Dionisio Ballesteros. Señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, ¿hay alguna sustitución en su Grupo?

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Gracias, señora Presidenta. Doña Sonsoles Aboín Aboín sustituye a don Bartolomé González Jiménez.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. Tome nota de ello el letrado. Votamos la Proposición no de Ley 5/14 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

*(Efectuada la votación, quedó rechazada la proposición no de ley por 6 votos a favor y 10 votos en contra).*

Pasamos al último punto del orden del día.

### — RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Desean SS.SS. formular algún ruego o alguna pregunta a la Mesa? *(Denegaciones.)* No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

*(Eran las diecisiete horas y once minutos).*

**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)

**TARIFAS VIGENTES**

Información sobre suscripciones y tarifas,  
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid